



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 342-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 11 de junio del 2025

VISTO:

El Memorando N° 593-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE., de fecha 30 de mayo de 2025 y el Informe N° 077-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE-A. Organización., de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Jefe del Área de Organización y el Memorando N° 498-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el artículo 79° de la precitada Ley, establece que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-SA, que aprueba el Plan Nacional Multisectorial e Intergubernamental de Prevención y Control de Dengue en el Perú. Cuyo objetivo es fortalecer la coordinación de los sectores involucrados y optimizar el accionar operativo de los tres niveles de gobierno, generando oportunidades para implementar actividades con eficiencia e integralidad, Plan que se desarrollará considerando como unidad programática al distrito priorizado, reconociendo dos escenarios; el primero, aquellos distritos en los que existe circulación activa del virus del dengue y el segundo, los distritos que tienen condiciones de riesgos elevado, pero que aún no presentan casos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 198-MINSA/DIGESA-2023 Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, Vector de arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes en el Territorio Nacional que tiene como finalidad en contribuir en la disminución de la morbilidad y mortalidad de las arbovirosis en el territorio nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2024/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 211-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú.

Que, el Documento Técnico; "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL VECTOR AEDES AEGYPTI DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO - 2025", ha sido elaborado en el año en curso, tomando en cuenta la Directiva N° 003-2021-DG/OEPP denominada "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud Lima", mediante Resolución Directoral N° 372-2021-GRL-GRDS-DIRESA- LIMA-DG. Se plantea la vigilancia, control y otras actividades

que ayuden a contrarrestar la proliferación del vector en el Hospital Regional de Huacho, considerando que las localidades a su alrededor se encuentran en escenario II, también el análisis de las necesidades de los recursos, insumos y materiales a fin de desarrollar de forma adecuada la actividad. Además, se incluyen indicadores de proceso de resultados con la finalidad de objetivar las acciones realizadas en la línea de los objetivos específicos planteado en el Documento Técnico.

Que, con Memorando N° 593-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 30 de mayo de 2025 la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite OPINIÓN FAVORABLE a fin de aprobarse el Documento Técnico: “**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL VECTOR AEDES AEGYPTI DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO - 2025**”, conforme al Informe N° 077-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-OPE-A. Organización emitida por la jefa del Área de Organización, dando Opinión Técnica Favorable y al Informe N° 0428-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HRH-OPE/A.PTO emitido por la jefa del área de Presupuesto, dando Opinión Técnica Favorable.

Que, revisada la documentación alcanzada y en mérito de lo expuesto en párrafos precedentes, corresponde emitir el Acto Resolutivo aprobando el Documento Técnico “**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL VECTOR AEDES AEGYPTI DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO - 2025**”, siguiendo las formalidades previstas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Asesoría legal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 219-2025-GRL/GGR, de fecha 03 de junio de 2025.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico “**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL VECTOR AEDES AEGYPTI DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO - 2025**”, documento que tiene como objetivo general evaluar el cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos para la atención de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Asesoría Jurídica proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a las instancias que corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA
HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO
DIRECCIÓN EJECUTIVA HUARA OYÓN Y SBS
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO
UNIDAD DE PERSONAL
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

SECRETARIA

HORA: 11:26 am RECIBIDO: _____
LA RECEPCIÓN NO IMPLICA CONFORMIDAD

